

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2024

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) en virtud de la delegación de competencias efectuada por la presidenta de ICEX por Resolución de 7 de octubre de 2019 (BOE nº252, de 19 de octubre de 2019)

CONSIDERANDO

Primero. - ICEX tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas y su implantación en mercados exteriores mediante la prestación de ayudas que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

La normativa interna por la que se regula la concesión de ayudas de la Entidad Pública Empresarial ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019, regula las convocatorias de entregas dinerarias sin contraprestación al igual que el régimen de colaboración entre ICEX y sus Entidades Colaboradoras y remite al procedimiento interno de reconocimiento de las mismas.

Segundo. - Por Resolución de la consejera delegada, de 5 de diciembre de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación a las Entidades Colaboradoras en gestión de ayudas de ICEX para actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (en adelante, FIAB) está reconocida como Entidad Colaboradora de ICEX de acuerdo con el procedimiento aprobado por el consejero delegado de ICEX por Resolución de 10 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con fecha de 22 de enero de 2021, ICEX y FIAB suscribieron un Convenio de colaboración con el fin de regular las condiciones y obligaciones asumidas por ésta como Entidad Colaboradora en la gestión de la ayuda.

Tercero. - Por Resolución de la consejera delegada, de 8 de marzo de 2024, se aprobó la concesión de las ayudas dinerarias sin contraprestación a Asociaciones, Federaciones de Exportadores o Entidades similares, reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX, entre ellas, la ayuda concedida a FIAB para la realización de la actividad “Programa Formación y Acompañamiento Comercio Electrónico 2024”, por importe máximo de 80.000€.

Así, resulta de la citada Resolución:



PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202401541	FORMACIÓN COMERCIO ELECTRONICO 2024	G28577922	80.000,00

Cuarto. - Por Resolución de la consejera delegada, de 24 de julio de 2024, se procedió a modificar la Resolución de concesión de 8 de marzo de 2024, a fin de minorar la ayuda concedida, habida cuenta la solicitud formulada por FIAB en tanto que la ayuda concedida supondría superar, en 32.000€, el límite de 300.000€ durante cualquier período de tres años previsto en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En consecuencia, se desprende de dicha Resolución:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202401541	Federación Española de Industrias de Alimentación Y Bebidas	G28577922	48.000,-

Quinto. - Sin embargo, finalmente, por correo electrónico de fecha de 31 de octubre de 2024, la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas pone en conocimiento de ICEX que debido a la falta de quórum mínimo de empresas es imposible la organización del programa, comunicando formalmente la cancelación de la ayuda.

Sexto. - Dispone el artículo 6.2 del Código Civil que *“La exclusión voluntaria de la ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contraríen el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros”*.

Sin que, en ningún caso, pueda aquí entenderse contrariado el interés o el orden público, ni considerarse existente un perjuicio a terceros.

Séptimo. - Así pues, habida cuenta la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad el 21 de noviembre de 2019 y, de conformidad con el procedimiento de reconocimiento de las entidades colaboradoras de ICEX, resulta procedente declarar la pérdida de la ayuda concedida a la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas para la realización de la actividad *“Programa Formación y Acompañamiento Comercio Electrónico 2024”* aprobada en la Resolución de concesión de la consejera delegada de ICEX de 8 de marzo de 2024, y modificada por Resolución de la consejera delegada de ICEX 24 de julio de 2024.

Por virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. - Declarar la pérdida de la ayuda concedida, por motivo de su renuncia expresa, a la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, por la cuantía que se señala:



PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202401541	Federación Española de Industrias de Alimentación Y Bebidas	G28577922	48.000,-

Segundo. – Modificar, en este sentido, la Resolución de la consejera delegada, de 8 de marzo de 2024, de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de la empresa, modificada, a su vez, por Resolución de la consejera delegada de ICEX de 24 de julio de 2024.

Tercero. - Publicar en la BDNS, y en la web de ICEX, y notificar a la Entidad Colaboradora la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción civil.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín

Consejera delegada de ICEX

P.D. presidenta de ICEX, de 7 de octubre de 2019.

Código seguro de Verificación : GEN-9032-6f86-9dcd-f857-73b8-72b3-7d7e-92a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



CSV : GEN-9032-6f86-9dcd-f857-73b8-72b3-7d7e-92a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 20/11/2024 16:01 | NOTAS : F